

ADICACION. 2023-00003

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS, ESTACIONES DE SERVICIOS EFICIENTES S.A. sigla ESEF S.A., MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE SAS (MTC), PREFABRICADOS Y CONCRETOS DEL CARIBE SAS sigla PCCARIBE SAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Solicita el apoderado de la parte demandante, seguir adelante con la ejecución, en la medida en que todos los demandados se encuentran debidamente notificados.

Ha de decirse, respecto al demandado EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS que debe intentarse la notificación, en la dirección de correo electrónico por el mismo suministrada en el formato de solicitud de servicios financieros Multipropósitos, allegado por el apoderado de la parte demandante en memorial de 23 de febrero de 2023. (archivo 7) prefiere esta dirección sobre la allegada después por el apoderado carrera 46 n. 45-30 oficina 308 sobre la cual se practica notificación por aviso, (archivo 13) ya que la electrónica proviene del mismo demandante, lo que no ocurre con esta última.

Debe dejarse en claro que, con memorial de 27 de junio de 2023, se presenta constancia de notificación fallida al demandado EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS, pero a un correo electrónico errado edmundferis@gmail, siendo que el que había reportado el demandado es edmondferis@gmail.

En caso de no lograrse la notificación en el correo electrónico edmondferis@gmail, para que proceda la notificación por aviso a la dirección CARRERA 46 n. 45-30 OFIC 308, deberán aportarse la comunicación de que trata el artículo 291 del C. G del P., y el aviso de que trata el artículo 292 del mismo código con su respectivo COTEJO, lo que no se hizo en oportunidad, ya que se allegaron sin el cotejo.

Respecto a los demandado ESTACIONES DE SERVICIOS EFICIENTES S.A. sigla ESEF S.A., MAQUINARIA Y TRANSPORTE DEL CARIBE SAS (MTC), PREFABRICADOS Y CONCRETOS DEL CARIBE SAS sigla PCCARIBE SAS, observa el despacho, se encuentran debidamente notificados.

Esta providencia no se firmará electrónicamente pues el servicio de firma electrónica no se encuentra disponible según lo expuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023.

Cuando sea restablecido el acceso al software justicia siglo 21 web tyba, se procederá con la inserción de este auto en el estado para su notificación

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

1. No seguir adelante con la ejecución por la razón señalada anteriormente.
2. Requerir a la parte demandante, para que intente la notificación al demandado: EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS, al correo electrónico: edmondferis@gmail.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'V', 'E', 'L', 'A', 'S', 'Q', 'U', 'E', 'Z'. The signature is written over a horizontal line.

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ